



DECRETO Nº 1789/26

San Martín de los Andes, 31 JUL 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat, Y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de mano de obra con provisión de maquinaria y herramientas en viviendas transitorias ubicadas en planta de pavimento del Barrio El Arenal, realizando la readecuación de gabinete eléctrico existente con 12 módulos y construcción de 4 módulos en el mismo logrando un total de 16 módulos.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA cuenta con la idoneidad para realizar estas obras como grupo de trabajo que ha iniciado la Obra de Viviendas transitorias en la ubicación mencionada con conocimiento del predio y detalles de las tareas realizadas, así como también la experiencia comprobada para llevar adelante la tarea de mantenimiento de las infraestructuras existentes.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación con la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT Nº 30-71644863-7**, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI Nº 27.152.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI Nº 32.094.017, para prestar el servicio de mano de obra con provisión de maquinaria y herramientas en viviendas transitorias ubicadas en planta de pavimento del Barrio El Arenal realizando la readecuación de gabinete eléctrico existente con 12 módulos y construcción de 4 módulos en el mismo logrando un total de 16 módulos, por un monto total de **\$ 4.200.000 (pesos cuatro millones doscientos mil)**, en un plazo de **10 (diez) días a partir de la firma del contrato**, de acuerdo a las cláusulas establecidas.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb

M. S. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes